

**ACTA PLENO**  
SESION Nº 2022/2-PLENO

**FECHA:** 8 de febrero de 2022.

**LUGAR:** La Aplicación ZOOM ID REUNIÓN: 374 115 8069 en sesión Telemática (Sala de reuniones de la Casa Consistorial)

**HORA:** 10:10

**SESIÓN:** Extraordinaria

**ASISTENTES:**

ANTONIO PUERTO GARCIA	EUPV:SE	Alcalde-Presidente
YOLANDA MORENO APARICIO	EUPV:SE	Vocal
IVAN ESCOBAR PALACIOS	EUPV:SE	Vocal
ROSA MARIA RUIZ MARTINEZ	EUPV:SE	Vocal
JONATAN MOLINA TORRES	EUPV:SE	Vocal
ANTONIA GARCIA MOROTE	EUPV:SE	Vocal
JOSE MANUEL GARCIA PAYA	EUPV:SE	Vocal
JOSE VICENTE PEREZ BOTELLA	EUPV:SE	Vocal
SERGIO PUERTO MANCHON	PP	Vocal
NURIA GARCIA GIL	PP	Vocal
ANTONIO ENMANUEL MIRA CERDAN	PP	Vocal
JUAN RUIZ GARCIA	PP	Vocal
MARIA JOSE CIFUENTES RODENAS	PP	Vocal
MARIA JOSE VILLA GARIS	PSOE	Vocal
JOSE LUIS MARTINEZ PRIETO	PSOE	Vocal
ANA VANESA ELVIRA SANCHEZ	PSOE	Vocal
MANUEL GARCIA PUJALTE	PSOE	Vocal
MIRIAM MOLINA NAVARRO	PSOE	Vocal
MIGUEL ANGEL MATEO LIMIÑANA	C's	Vocal
PALMIRA ESCOBAR GARCIA	C's	Vocal
JAVIER MACIA HERNANDEZ		Secretario
PALOMA ALFARO CANTO		Interventora

**AUSENTES:**

JOSE RAMON BOTELLA CAÑIZARES (Excusado) PP Vocal

Existiendo el "quórum" previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Presidencia declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DÍA

### 1. EINT-Intervención. 2022/6-INT.

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 4/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/IGS.**

### 2. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/1091-URB.

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA PALOMA", -PLAN EDIFICANT. EXP.: 001091/2018-URB.**



**VideoActa:** [Pleno 02/2022, de 8 de febrero](#)

### 1. EINT-Intervención. 2022/6-INT.

**ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 4/2022 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO). REF. E/INT/FVV/IGS.**

## ANTECEDENTES

1º. Vista la memoria de la Alcaldía, el informe preceptivo de Intervención Municipal de fecha 21 de enero de 2022, y de conformidad con el R.D. 500/1990, que desarrolla en materia de presupuestos el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y la base 7ª, de las de Ejecución del presupuesto vigente.

2º. Providencia de urgencia de fecha 21 de enero de 2022, en la que se insta la aprobación del asunto de aprobación inicial de modificación 4 2022 en la modalidad de crédito extraordinario en la Sesión Ordinaria N.º 1 a celebrar por el Pleno.

3º Propuesta de acuerdo al Pleno desde la Concejalía de Hacienda de fecha 21 de enero de 2022 para la aprobación inicial de la modificación 4 2022 en la modalidad de crédito extraordinario.

4º En fecha 26 de enero de 2022 se somete a votación la inclusión en el orden del día al Pleno sesión ordinaria, de la aprobación inicial de la modificación de créditos 4 2022, no siendo ratificada dicha inclusión por 10 votos a favor y 11 votos en contra, de

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5º. 2 de febrero de 2022: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas número 2022000007, por el que se aprueba inicialmente la modificación de créditos propuesta con el voto a favor del GMEU (38%), y del GMC (9,5%) y la abstención del GMPP (28,5%) y del GMPSOE (24%).

### CONSIDERACIONES

PRIMERA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la adopción del presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No se requiere mayoría absoluta del número legal de miembros para la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la referida LRBRL.

### ACUERDO

Adoptado por 10 votos a favor, 5 votos en contra y 5 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

**Votos en contra:** 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE.

**Abstenciones:** 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP.

**PRIMERO.** - Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 4/2022, por importe total de 158.850,00 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y consiste en:

El Expediente de Modificación de Créditos Nº 4/2022, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos.

ESTADOS DE GASTOS BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe BAJA
12 16100 22700	ANALÍTICAS COVID RED ALCANTARILLADO	8.000,00

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



13 33700 22610	ACTIVIDADES JUVENTUD	30.000,00
10 33400 22610	ACTIVIDADES CINE Y TEATRO	9.000,00
16 17000 22699	OTROS GASTOS MEDIO AMBIENTE	18.000,00
07 33400 22609	GASTOS FESTIVAL CINE PEQUEÑO	9.500,00
03 31100 22606	PROYECTOS UPCA PREV COND ADICT	10.000,00
12 15103 22706	CATALOGO PROTECCIÓN	11.543,34
05 49100 22602	COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	25.000,00
02 34100 22609	ACTIVIDADES DEPORTES	8.000,00
04 32600 22799	PROGRAMA ASPE CIUDAD EDUCADORA	6.000,00
10 33401 22610	FERIA CULTURAL	8.606,66
17 13000 20400	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS PL	15.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>158.850,00 €</b>

### Altas en aplicaciones de gastos CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

ESTADOS DE GASTOS		
Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe ALTA
12 16400 61900	CONSTRUCCIÓN NICHOS CEMENTERIO	125.500,00
12 15320 60900	PROLONGACIÓN RONDA SUR FASE I ROTONDA INT. AVDA ORIHUELA	18.150,00
11 13000 62400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PL	15.200,00
<b>TOTAL</b>		<b>158.850,00 €</b>

**TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

**158.850,00 €**

### FINANCIACIÓN:

Mediante baja de crédito de gasto de otras aplicaciones del presupuesto vigente, señaladas anteriormente, que no se ejecutaran en el presente ejercicio presupuestario y no causaran perturbación del servicio.

**SEGUNDO:** En relación con el crédito extraordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existe en el estado de gastos del presupuesto crédito destinado a esa finalidad específica, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de extraordinario y/o crédito extraordinario.

El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el suplemento o crédito extraordinario que se propone. Dicho crédito se financiará con baja de créditos de gastos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



**TERCERO:** La modificación mediante crédito extraordinario, por importe de 158.850,00 €, se deberá ajustar al procedimiento establecido en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente a fecha actual.

**CUARTO.** - Exponer al público la modificación de créditos nº. 4/2022, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Y publicarlo en el portal de transparencia.

## **2. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo. 2018/1091-URB.**

**ASUNTO: ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA PALOMA”, -PLAN EDIFICANT. EXP.: 001091/2018-URB.**

### **ANTECEDENTES**

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 18 y 19 de diciembre de 2017 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del C.E.I.P. La Paloma solicitando una serie de actuaciones vinculadas con las necesidades que el centro demanda, entre las que destacan, las relacionadas con la Integración de Infantil y Educación Especial en Primaria.

3º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicitan las actuaciones necesarias en el C.E.I.P. La Paloma, Centro 03002664.

4º.- En fecha 6 de marzo de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a Reunificación de edificios de infantil, primaria y aula especial respetando espacios actuales, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



5º.- En fecha 13 de marzo de 2018, se recibe por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aspe, proyecto básico, en formato digital (cd), de un modelo tipo de edificio de tres unidades de 2º ciclo de educación infantil y aula de dos años.

6º.- En fecha 8 de junio de 2018, se recibe mail de técnico competente, de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la que se indica resumen de las actuaciones aceptadas, que incluyen “Reunificación de edificios de infantil, primaria y aula especial respetando espacios actuales, adecuación de aseos y construcción de nuevo pabellón polivalente”. Del mismo modo se excluyen, por entenderse dentro de las labores de mantenimiento correspondientes al Ayuntamiento, los arreglos en patio de recreo (desniveles hundimientos), fratasado, eliminación de desniveles en la entrada de los edificios, y la incorporación de nuevos bancos.

7º.- En fecha 16 de julio de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a Actuaciones de Construcción de Aulario Infantil, Pabellón Polivalente y Adecuación de Lavabos y Vestuarios, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

8º.- En fecha 1 de agosto de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se incorpora la adecuación de accesibilidad, a las actuaciones aceptadas.

9º.- En fecha 4 de octubre de 2018, se recibe mail de D. Jesús García Gil, Subdirector General de Infraestructuras Educativas, en el que se adjunta Programa de Necesidades, como borrador de trabajo, para la elaboración de la presente memoria, de acuerdo con la petición realizada por parte del Ayuntamiento de Aspe.

9º.- En fecha 11 de abril de 2019, se recibe propuesta del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Decreto-Ley 5/2017, por el que se amplía la dotación económica, así como la duración del Programa Edificant en 2 años.

10º.- 5 de noviembre de 2020, se registra de entrada en el Ayuntamiento de Aspe el Estudio Hidrogeológico – Geotécnico en el I.E.S. Villa de Aspe y su entorno, incluido en el Plan Edificant de la GVA, realizado por la empresa Centro de Estudios de Materiales y Control de Obras, S.A. (CEMOSA, Ingeniería y Control), que recoge las determinaciones a tener en cuenta en las obras de nueva planta a realizar en el solar que alberga el C.E.I.P. La Paloma (Primaria).

11º.- En fecha 16 de febrero de 2021, por la Arquitecta municipal, D<sup>a</sup>. María Amparo Gisbert Domenech, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la “actuaciones de mejora en el c.e.i.p. La Paloma”, consistente en Reunificación de los Edificios de Infantil, Primaria y Aula Especial, respetando espacios actuales; construcción de nuevo Pabellón Polivalente; Adecuación de Aseos y Vestuarios, y las intervenciones vinculadas a la Adecuación a la normativa de Accesibilidad en la parcela situada en Suelo Urbano, y englobado, según PGOU de Aspe en la Zona 11: Área Docente; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3, hoja 28, se encuentra dividido en dos solares: Infantil en Avda. Barítano Luis Almodóvar, 46, y Primaria en C/ Virgen de la Esperanza, nº 40, del municipio de Aspe; las superficies de las parcelas son de 2.752 m<sup>2</sup> y de 6.658 m<sup>2</sup>, respectivamente. El primero de ellos linda al Norte con C/ Padre Alenda, al Sur con C/ Gran Capitán, al Este con C/ Dos de Mayo, y al Oeste con Avda. Barítano Luis Almodóvar, y se encuentra al Sur del municipio. Situado en Suelo Urbano, y englobado, según PGOU de Aspe en la Zona 2: Ampliación de Casco Antiguo; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3, hoja 18. El segundo de ellos linda al Norte con C/ Lope de Vega, al Sur con C/ Antonio Ayala, y al Oeste, con C/ Cantal de Eraes, y se encuentra al Sur del municipio de Aspe (con Referencia Catastral 5259701XH9455N0001IM). El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 5.104.915,82 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 15 meses.

12º.- En fecha 17 de febrero de 2021, se emite borrador de informe-propuesta por la TAG de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la actuación aprobada denominada “Reunificación de espacios, nuevo pabellón y actuaciones de mejora en C.E.I.P. La Paloma”, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

13º.- En fecha 18 de febrero de 2021, por el Secretario del Ayuntamiento se emite informe respecto del reajuste de anualidades, indicándose su cumplimiento a la tramitación procedimental y advirtiéndose de la tensión de tesorería, incluso quiebra, que podría generarse en cuanto al régimen jurídico de cooperación del Plan Edificant.

14º.- En fecha 22 de febrero de 2021, por la Intervención Municipal se emite informe respecto de la delegación de competencias que se propone, indicándose que *“en el expediente obran todos los informes necesarios para aceptar la delegación”*.

Y de otro lado se indica lo siguiente: *“Que el ayuntamiento deberá acogerse a lo establecido en el artículo 10, apartado 7 del Decreto-Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell, no obstante, dado que, del tenor literal del mismo, dicha posibilidad no se considera automática. Se advierte por parte de esta Intervención que la hipotética asunción inicial de las cantidades del programa «Edificant» y de los posibles intereses de demora —vinculada en el retraso que con carácter general ha sido la tónica en las subvenciones de la Generalitat, supondrían la quiebra económica y financiera del Ayuntamiento de Aspe.”*

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



Finalmente se indica que *“respecto al sustituto del contribuyente en el ICIO, deberá correr de cuenta del contratista.”*

15º.- En fecha 23 de febrero de 2021, por el Concejal de Urbanismo se emite Providencia por la que se solicita se incluya la propuesta de solicitud de delegación de competencias en el próximo Pleno, sin el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa.

16º.- En fecha 24 de febrero de 2021, se emite nuevo borrador de informe-propuesta por la TAG de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la actuación aprobada denominada *“Reunificación de espacios, nuevo pabellón y actuaciones de mejora en C.E.I.P. La Paloma”*, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

17º.- En fecha 24 de febrero de 2021, por el Secretario del Ayuntamiento se emite nuevo informe respecto del reajuste de anualidades, indicándose su cumplimiento a la tramitación procedimental y advirtiéndose de la tensión de tesorería, incluso quiebra, que podría generarse en cuanto al régimen jurídico de cooperación del Plan Edificant.

18º.- En fecha 24 de febrero de 2021, por la Intervención Municipal se emite informe respecto de la delegación de competencias que se propone, indicándose que *“en el expediente obran todos los informes necesarios para aceptar la delegación”*.

Y de otro lado se indica lo siguiente: *“Que el ayuntamiento deberá acogerse a lo establecido en el artículo 10, apartado 7 del Decreto-Ley 5/2017 de 20 de octubre, del Consell, no obstante, dado que, del tenor literal del mismo, dicha posibilidad no se considera automática. Se advierte por parte de esta Intervención que la hipotética asunción inicial de las cantidades del programa «Edificant» y de los posibles intereses de demora —vinculada en el retraso que con carácter general ha sido la tónica en las subvenciones de la Generalitat, supondrían la quiebra económica y financiera del Ayuntamiento de Aspe.”*

Finalmente se indica que *“respecto al sustituto del contribuyente en el ICIO, deberá correr de cuenta del contratista.”*

19º.- En fecha 24 de febrero de 2021, por el Pleno de la Corporación se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para **“ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA PALOMA”, consistente en reunificación de los Edificios de Infantil, Primaria y Aula Especial, respetando espacios actuales; construcción de nuevo Pabellón Polivalente; Adecuación de Aseos y Vestuarios, y las intervenciones vinculadas a la Adecuación a la normativa de**

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



**Accesibilidad** en la parcela situada en Suelo Urbano, y englobado, según PGOU de Aspe en la Zona 11: Área Docente; Parcela de **Equipamiento Docente (E/Do)** según plano nº 3-3, hoja 28, se encuentra dividido en dos solares: Infantil en Avda. Barítono Luis Almodóvar, 46, y Primaria en C/ Virgen de la Esperanza, nº 40, del municipio de Aspe; las superficies de las **parcelas son de 2.752 m<sup>2</sup> y de 6.658 m<sup>2</sup>**, respectivamente. El primero de ellos linda al Norte con C/ Padre Alenda, al Sur con C/ Gran Capitán, al Este con C/ Dos de Mayo, y al Oeste con Avda. Barítono Luis Almodóvar, y se encuentra al Sur del municipio. Situado en Suelo Urbano, y englobado, según PGOU de Aspe en la Zona 2: Ampliación de Casco Antiguo; Parcela de Equipamiento Docente (E/Do) según plano nº 3-3, hoja 18. El segundo de ellos linda al Norte con C/ Lope de Vega, al Sur con C/ Antonio Ayala, y al Oeste, con C/ Cantal de Eraes, y se encuentra al Sur del municipio de Aspe (con Referencia Catastral 5259701XH9455N0001IM). **El valor estimado de obra y asistencia técnica es de 5.104.915,82 € (IVA incluido) y el plazo de ejecución estimado en 15 meses**, de conformidad con la memoria técnica y económica que se acompaña, y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

Año 2021: 193.007,10 €  
Año 2022: 3.438.336,11 €  
Año 2023: 1.473.572,61 €.

20º.- En fecha 3 de marzo de 2021, el Ayuntamiento de Aspe solicita a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport la delegación de competencias acompañando a la solicitud acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2021 y la Memoria técnica de las actuaciones incluido el presupuesto previsto.

21º.- En fecha 24 de enero de 2022 se recibe Resolución de fecha 17 de noviembre de 2021, del Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas referidas a actuaciones de Construcción de Aulario infantil y pabellón polivalente y adecuación de lavabos y vestuarios y adecuación de accesibilidad del Centro del CEIP LA PALOMA código 03002664, por importe de 5.972.751,51 €.

22º.- En fecha 25 de enero de 2022, por la TAG Jefe de Servicio de Territorio se emite informe propuesta favorable para la aceptación de la delegación de competencias de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, de fecha 17 de noviembre de 2021, para la realización de "ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA PALOMA" por importe de de 5.972.751,51 €.

23º.- En fecha 25 de enero de 2022 se emite informe jurídico núm. 18/2021 TER por el Secretario Municipal.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



24º.- En fecha 26 de enero de 2022 se emite informe control financiero núm.13/2022 por la Interventora de la Corporación.

25º.- En fecha 2 de febrero de 2022, por la Comisión Informativa de Territorio se dictamina favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de aceptación de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para actuaciones de mejora en el CEIP La Paloma, dentro del Plan Edificant.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: En coherencia con el artículo 27 de la CE, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye a la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectiva satisfacción de este derecho se materializa necesariamente con la dotación de infraestructuras educativas de calidad y acordes a su garantía constitucional, llevando a cabo actuaciones tales como la eliminación de barracones, construcción de nuevos centros y la ampliación y adecuación de aquellos otros que tienen saturadas sus instalaciones, así como la rehabilitación de las instalaciones obsoletas.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDA: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias, estableciéndose en el artículo 27 el régimen jurídico básico de dicha delegación.

De conformidad con dicho artículo se ha elaborado junto a la presente propuesta, una Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LRBRL y respecto de la afección presupuestaria que puede suponer para el Ayuntamiento de Aspe la solicitud de delegación de competencias para llevar a cabo las actuaciones del Plan Edificant.

El decreto ley ha sido el instrumento que ha sido escogido para ordenar la cooperación entre ambas administraciones, no obstante, será en el acto administrativo

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



concreto en el que se materialice cada una de las delegaciones, donde debe quedar establecida la concreta regulación y condiciones de las mismas.

Con carácter general, la delegación se formalizará mediante resolución, en la que se deberá determinar el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva a la Generalitat, siendo ésta la responsable de la financiación de la delegación.

TERCERA: Las actuaciones susceptibles de delegación alcanzan a todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas, así como equipamientos de los centros educativos.

CUARTA: Recibida la solicitud, la Consellería competente en materia de educación ha comprobado la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como al contenido del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell. La eficacia de la delegación quedará demorada hasta el momento en el que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación, la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

La delegación propuesta en favor del Ayuntamiento de Aspe se hace para la construcción de Aulario infantil y pabellón polivalente y adecuación de lavabos y vestuarios y adecuación de accesibilidad del Centro del CEIP LA PALOMA. Para realizar dichas actuaciones se financia al Ayuntamiento de Aspe, con CIF P0301900G por importe de 5.972.751,51 €.

En el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.

QUINTA: El presente acuerdo recoge la aceptación de delegación de la construcción de Aulario infantil y pabellón polivalente y adecuación de lavabos y vestuarios y adecuación de accesibilidad del Centro del CEIP La Paloma, con un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 5.972.751,51 €, así como un plazo de ejecución estimado de 15 meses, de conformidad con la memoria técnica redactada.

SEXTA. - El artículo 10 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que la resolución por la que se articule la delegación, recogerá los

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



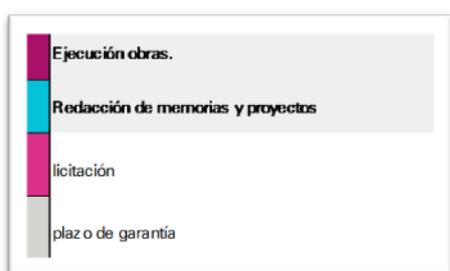
compromisos económicos que asuma la administración delegante y será documento suficiente a los efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación. No obstante, los municipios podrán, en todo caso, ceder en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el citado decreto ley.

Tal posibilidad habrá de recogerse en los correspondientes pliegos de licitación y contrato con los contratistas con la finalidad de no perjudicar la liquidez de la tesorería municipal, debiéndose comunicar a la Consellería competente en materia de educación en el plazo de diez días desde la cesión.

Igualmente deberá recogerse en los correspondientes pliegos que las tasas y el ICIO que puedan devengarse por la obra, deberá correr de cuenta del contratista que la lleve a efecto, de conformidad con las instrucciones de Consellería y con la SJCA nº 4 de Alicante, de fecha 27 de junio, nº 284/2014.

SÉPTIMA. – La memoria económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LBRL, concluye que se estima que el impacto presupuestario para el Ayuntamiento de Aspe durante el plazo de duración de la delegación de competencias solicitada será de 5.972.751,51 € divididos en cinco años. El total de las plurianualidades que se estiman para la cooperación de ambas administraciones es la siguiente:

ACTUACIÓN FINANCIADA GENERALITAT	PRESUPUESTO	2020				2021				2022				2023				2024				2025											
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T								
C.E.I.P. LAPALOMA	5.104.915,82							193.007,10					3.438.336,11																				



OCTAVA. De conformidad con el requerimiento formulado por la Intervención municipal relativo al aumento del importe de las actuaciones se pone de manifiesto lo siguiente:

Según la Memoria Valorada elaborada por la Arquitecta Municipal en fecha 16 de febrero de 2021, el valor estimado de obra y asistencia técnica de las actuaciones

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



proyectadas es de 5.104.915,82 € (IVA incluido). No obstante, según los cálculos efectuados por la referida técnica municipal en el informe de fecha 29 de septiembre de 2021, que obra en el expediente, como consecuencia de los importes de los módulos de obra del programa Edificant, el valor estimado se incrementaría hasta los 5.523.829,95€.

Sin embargo, en la resolución de fecha 17 de noviembre de 2021 del Secretario Autonómico de Educación e Investigación, para la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas referidas a actuaciones de Construcción de Aulario infantil y pabellón polivalente y adecuación de lavabos y vestuarios y adecuación de accesibilidad del Centro del CEIP LA PALOMA, recibida el pasado 24 de enero, el importe de las actuaciones asciende a 5.972.751,51 €. Consultado dicho extremo con el Técnico de la Dirección Territorial de la Conselleria de Educación en Alicante, se indica en conversación telefónica que dicho incremento viene motivado por el aumento del precio de los módulos de obra del Programa Edificant que ha experimentado una importante subida como consecuencia del aumento de los precios de la construcción a raíz de la crisis sanitaria de la COVID-19, superior incluso a las cifras calculadas por la Arquitecta Municipal, y todo ello, pese a que dicho extremo no ha sido puesto en conocimiento de este Ayuntamiento de manera formal.

Por tanto, se estima procedente aceptar la delegación de competencias efectuada, por el importe reseñado condicionada a la justificación por parte de la Conselleria del aumento en la cuantía de las actuaciones y, en todo caso, hasta la cifra de 5.523.829,95€, cifra resultante de la actualización del módulo de obra del Programa Edificant calculada por la Arquitecta Municipal adscrita al programa.

NOVENA: Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación**, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 20 miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 8 votos del GRUPO MUNICIPAL EUPV, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PP, 5 votos del GRUPO MUNICIPAL PSOE y 2 votos del GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156



**Votos en contra: --**

**Abstenciones: --**

**PRIMERO:** Aceptar la delegación de competencias de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, de fecha 17 de noviembre de 2021, por importe de 5.972.751,51 €, para la realización de "ACTUACIONES DE MEJORA EN EL C.E.I.P. LA PALOMA", consistente en reunificación de los Edificios de Infantil, Primaria y Aula Especial, respetando espacios actuales; construcción de nuevo Pabellón Polivalente; Adecuación de Aseos y Vestuarios, y las intervenciones vinculadas a la Adecuación a la normativa de Accesibilidad en la parcela situada en Suelo Urbano, y englobado, según PGOU de Aspe en la Zona 11: Área Docente; Parcela de **Equipamiento Docente (E/Do)** según plano nº 3-3, hoja 28, se encuentra dividido en dos solares: Infantil en Avda. Barítono Luis Almodóvar, 46, y Primaria en C/ Virgen de la Esperanza, nº 40, del municipio de Aspe, con un **valor estimado de obra y asistencia técnica actualizado de 5.972.751,51 €(IVA incluido) y un plazo de ejecución estimado de 15 meses**, de conformidad con la memoria técnica y económica que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de febrero de 2021, condicionada a la justificación del aumento de dicho valor estimado por parte de la Consellería de Educación. En todo caso, se acepta la referida delegación por un importe de 5.523.829,95 €, resultante de la actuación de precios de los módulos de obra del Programa Edificant, para el caso de que no se facilite dicha justificación.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport la justificación del incremento del importe de la delegación hasta la cifra de 5.972.751,51 €, de conformidad con lo establecido en la consideración octava.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente aceptación.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 10:57 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidencia del órgano municipal.

**DILIGENCIA.-** Para acreditar que la presente acta, de la sesión núm. 2022/2-PLENO, celebrada por el Órgano Colegiado PLENO ha sido aprobada, sin correcciones, en sesión del mismo órgano núm. 04/2023, celebrada el día 29/03/2023.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14615572034322562156

